

QUINTERO, 16 MAYO 2016

VISTO:

1. Lo que establece la ley de compras públicas, especialmente el Art. 8, letra c), de la ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 Nº 3, del Reglamento de la citada ley
2. Lo previsto en la Ley Nº 19.300 y Nº 20.600;
3. Las disposiciones contenidas en el DL 2.222, de 1978, que contiene la Ley de Navegación;
4. El Informe Técnico Nº 01/2016 emitido por Administración Municipal, dando cuenta del derrame ocurrido en la bahía de Quintero el día 14 de mayo de 2016, mediante el cual se justifica la necesidad de contratar un robot submarino;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 14 de mayo de 2016, en la Bahía de Quintero se produjo un derrame de hidrocarburos del tipo Slurry Oil, en aguas del mar, provocado por la empresa ENAP Refinerías S.A., mientras se realizaban labores de carga de la referida sustancia en el buque-tanque Ikaros;

2.- Que, se hace indispensable adoptar medidas urgentes tendentes a evitar la extensión de un daño mayor, a raíz del derrame de hidrocarburos causado por la empresa ENAP Refinerías S.A.;

3.- Que, asimismo, el Municipio debe obtener información relevante acerca de las circunstancias en que ocurrió el derrame de hidrocarburos referido anteriormente, como también debe obtener información relativa al daño y consecuencias que el hidrocarburo derramado provocará en el medio ambiente marino;

4.- Que, dentro de las medidas urgentes se ha determinado la conveniencia de contratar el arriendo de un robot submarino, denominado ROV, para efectuar labores de inspección del lugar siniestrado, tomas de muestras materiales y captación de imágenes fotográficas y audiovisuales;

DECRETO

1. SE APRUEBA la contratación vía trato directo para el arrendamiento de un robot submarino, ROV, con la empresa proveedora Skyring Marine Ltda., RUT 76.017.791-1, para la realización de labores de inspección del fondo marino, en el contexto del derrame de hidrocarburos ocurrido el día 14 de mayo de 2016 en la Bahía de Quintero, en virtud de lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 Nº 3, del Reglamento de la citada ley.
2. Para la elaboración del contrato respectivo, determinación del valor de arriendo y demás obligaciones, procédase de conformidad con la propuesta económica remitida por la empresa Skyring Marine Ltda., suscrita por su representante, don Fernando Landeta.
3. Se autoriza la adopción de medidas urgentes que tengan por objeto la contención del daño ambiental que pueda producirse a consecuencia del derrame de hidrocarburos provocado por ENAP Refinerías S.A., como también aquellas tendientes a obtener información relevante relativa a las circunstancias en que ocurrió el siniestro y sus nocivas consecuencias para el medio ambiente;
4. IMPUTESE el gasto que genere la ejecución del presente decreto al ítem 24.01.001, "fondo de emergencia", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/RGC/LAO/cbg.

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración Municipal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE